



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga Contrato Lambruschini

---

Vistas: las Resoluciones nos. 38/2018, 87/2018, 42/2019, 86/2019 y;

Considerando:

Por la Resolución n° 38/2018, se contrató -por el lapso de seis meses- a Juan Andrés LAMBRUSCHINI, DNI n° 38.028.243, CUIL n° 20-38028243-8.

Conforme fuera requerido por el responsable del área a cargo, y por el desempeño satisfactorio del agente, así como la subsistente necesidad de su contratación, ésta fue prorrogada por Resoluciones nos. 87/2018, 42/2019 y 86/2019, finalizando esta última el próximo 5 de junio del corriente.

La señora Secretaria Judicial subrogante de la Secretaría Judicial en Asuntos Generales solicita continuar con el vínculo jurídico, por lo cual resulta pertinente ampliar su contratación por el término de seis (6) meses.

Ha intervenido el área Contaduría para verificar previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado (IF-2020-00007966- -DGA).

La Asesoría Jurídica y la de Control de Gestión tomaron intervención conforme DT-2020-00008244-AJURIDICA y DT-2020-00008252-ACG, en donde indicaron no tener observaciones que formular sobre la presente.

Por ello y de acuerdo con la competencia que surge del art. 114 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Aprobar una prórroga del contrato de empleo transitorio con Juan Andrés LAMBRUSCHINI, DNI n° 38.028.243, CUIL n° 20-38028243-8, desde el día 6 de junio de 2020 y hasta el 5 de diciembre 2020 inclusive, para prestar servicios en la Secretaría Judicial de Asuntos Generales, con los cometidos enunciados en el contrato respectivo, con una retribución mensual equivalente

al haber básico de la categoría 12, Auxiliar de Servicio, más asignaciones familiares y adicionales por antigüedad y título, todos de corresponder conforme a lo previsto por el Anexo III de la Acordada nº 1/1998- con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

2. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción del contrato de empleo transitorio y a fijar las demás condiciones de éste.

3. Mandar se registre, se de intervención a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.